

**ACUERDO N.008
09 DE JULIO DE 2024**

“POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO 006 DEL AÑO 2017 (ESTATUTO GENERAL) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR –LA GUAJIRA”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N, 06 de 15 de mayo de 2017 se adoptó el nuevo Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar (La Guajira).
2. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 29, literal a, establece que las Instituciones Técnicas Profesionales tendrán autonomía para "darse y modificar sus Estatutos".
3. Que el literal “e” del Artículo 28 del Acuerdo 06 del 15 de mayo del 2017, establece que es función del Consejo Directivo “(...) Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura que consideren pertinentes, adoptar el Estatuto General y expedir los Reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en los actos de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan.
4. Que los honorables miembros del Consejo Directivo realizaron un análisis exhaustivo de todo el articulado del Estatuto General y observaron la necesidad de actualizarlo e integrarlo de acuerdo con las nuevas normas y necesidades existentes con el objeto de garantizar una herramienta estable para el funcionamiento administrativo y académico de la Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Artículo 22.** en el párrafo 1 del Estatuto General que rige la organización y funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**, el cual establece “La convocatoria a las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo,



CO-SG-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

con anticipación no menor de tres (3) días hábiles, indicando los temas a tratar". El cual quedará así:

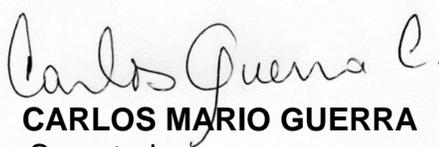
- La convocatoria a las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo se hará mediante citación escrita a los miembros del Consejo, con anticipación no menor de un (1) día hábil, indicando los temas y soportes a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente modificación hará parte integral del Acuerdo No.006 del 2017.

Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los 09 días del mes de Julio del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


CARLOS MARIO GUERRA
Secretario



CO-SG-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia